



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES EN LÍNEA A TIEMPO HORARIO PARA LA CARRERA DE DERECHO GESTIÓN 2017

La Universidad Autónoma “Tomas Frías”, mediante: el Vicerrectorado, la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho, convocan a profesionales del Área a presentar sus postulaciones para optar la docencia universitaria, en calidad de **Consultor en Línea** por la gestión 2017.

1. OBJETIVO

Proveer tres (3) Docentes Consultores en Línea con formación de Licenciatura en Derecho, para la Carrera de Derecho, para coadyuvar en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

2. ÁREA ACADÉMICA

Las actividades Académicas deben estar estructuras en las asignaturas objeto de la Convocatoria Docente en calidad de Consultores en Línea a tiempo horario.

3. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DOCENTE	SIGLA	M A T E R I A	HORAS	GRUPOS	TOTAL HORAS
CONSULTOR No. 1	DER 208	Derecho del Trabajo Seguridad Social Procedimientos y Práctica	4	B y C	8
	DER 306	Derecho Tributario Aduanero Proc. y Prac. For.	6	A y B	12
					20
CONSULTOR No. 2	DER 108	Metodología de la Investigación	4	B	4
	DER 205	Derecho Penal Especial	4	B y C	8
	DER 206	Derecho Constitucional II parte	4	C	4
					16

CONSULTOR No. 3	DER 201	Introducción al Derecho Administrativo y a las Autonomías	3	C	3
	DER 202	Derecho Civil (Obligaciones y Contratos)	6	C	6
	DER 203	Derecho del Medio Ambiente, Derecho Agrario, Derecho Minero	6	C	6
					15

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

- a) Carta de solicitud de postulación dirigida al señor Decano de la Facultad, especificando la asignatura a la que postula.
- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. *(incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana *(Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana *(Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. *(art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*

- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondiente a la materia a la que postula, con un enfoque basado en competencias, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma “Tomas Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (*Resolución N° 86-2007 del HCU*).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.

2.- OTROS REQUISITOS

- o) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros*).

- p) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación **SIPPASE**; caso contrario la **UATF** se reservara el derecho de **desestimar su postulación**.

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

5. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El Docente Consultor en Línea dependerá de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”, instancia que deberá aprobar los informes y resultados obtenidos quedando plenamente establecido que deberá prestar los servicios de Docente en calidad de Consultor en Línea en el lugar de sus funciones como ser: Ambientes de la Carrera solicitante y debiendo cumplir el horario de trabajo.

A partir de la firma de contrato y hasta la conclusión de la gestión 2017.

6. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

La consultoría será pagada con el siguiente presupuesto:

DOCENTE EN CALIDAD DE CONSULTORES EN LÍNEA	PAGO MENSUAL (Bs)	No. MESES (Bs)	MONTO TOTAL (Bs)
DOCENTE CONSULTOR EN LÍNEA No. 1	5000	8	40.000
DOCENTE CONSULTOR EN LÍNEA No. 2	4000	8	32.000
DOCENTE CONSULTOR EN LÍNEA No. 3	3750	8	30.000

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación del informe del mes correspondiente, el cual deberá estar aprobado por la Dirección de Carrera de Derecho y el visto bueno de la Decanatura.

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

Los documentos deberán presentarse en Secretaria del decanato de la Facultad de Derecho, ubicada en la avenida del maestro edificio central U.A.T.F. segundo piso de la Universidad, **a partir del día miércoles 15** de febrero hasta el **jueves 23 de febrero** del presente año a horas 18:00 en sobre cerrado dirigida al señor decano, adjuntando los requisitos exigidos con el siguiente rotulo:

Señor

Decano Facultad de Derecho

Postulación de Consultor en Línea, para Docente Consultor en Línea, para la Carrera de Derecho para la gestión 2017 Tiempo Horario.

Nombre del Postulante:

Materias a las que postula:

Celular y/o teléfono:

Presente

Potosí, 15 de febrero de 2017

M.Sc. Abog. Silvestre Iñiguez Meneses
Decano Facultad de Derecho

VºBº Dr.c. Ing. Pedro Guido López Cortés
Vicerrector U.A.T.F.